



CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS PUESTOS DEL PROGRAMA EMPLEA-T PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1.- OBJETO DE LOS PRESENTES CRITERIOS.

El objeto de los presentes criterios es el de establecer un procedimiento objetivo que sirva para dar cobertura a la selección de personal de carácter temporal del PROGRAMA EMPLEA-T (Orden de 3 de octubre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Esta iniciativa, Línea 7 (Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales) conlleva la contratación de 4 personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

Están destinadas a la contratación de personas jóvenes menores de 30 años que ya finalizaron sus estudios y que están desempleadas, siendo beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de Ayuntamientos y entidades locales autónomas. El objetivo es ofrecerles la oportunidad de adquirir experiencia laboral en los servicios que brindan las entidades locales a través de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional. Su finalidad es que los jóvenes puedan poner en práctica lo que han aprendido en sus estudios, y al mismo tiempo, sigan formándose de manera adecuada al nivel educativo que han alcanzado.

Para la definición del contenido del puesto de trabajo y la formalización de los correspondientes contratos de trabajo, el Ayuntamiento tomará como referencia las realizaciones profesionales y criterios de realización asociados a alguna unidad de competencia incluida en cualificaciones profesionales vigentes. Todo ello con el objeto de que la experiencia profesional adquirida en el desempeño del puesto de trabajo permita acreditar a posteriori las competencias adquiridas.

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, salvo en lo relativo a retribuciones y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN para la ejecución se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024 del PROGRAMA EMPLEA-T, con número de expediente: ET7242024SE000000022, aprobada por Resolución del DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, de fecha 19/12/2024, con numero de verificación Pk2jmA2PML5Z6GLHK7Y6FB3XU3HZJ4.

En base a dicho programa se contratará personal para 4 puestos, de acuerdo con los siguientes perfiles:

Código	Ocupación	Nivel de Estudios	Duración	Grupo	Nivel	Comp Espec
24811013	ARQUITECTOS TÉCNICOS	Grado Universitario y/o Master	12 meses	A2	18	C.E. 1*
43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL	Ciclo Formativo de Grado Medio, Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de profesionalidad	12 meses	C1	15	C.E. 1*
37241034	MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE	Ciclo Formativo de Grado Medio, Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de profesionalidad	12 meses	C1	15	C.E. 1*
23261057	TÉCNICO SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Grado Universitario y/o Master	12 meses	A2	18	C.E. 1*

*C.E. 1 = 162,18 €

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjqA==		





2.- REQUISITOS DE LO/AS ASPIRANTES

Los requisitos serán los establecidos en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en Régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la Contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía. Programa EMPLEA-T (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024), en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por demás normativa de aplicación, siendo entre otros:

a) De carácter general:

- ☐ Persona menor de 30 años inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo siendo beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

b) De carácter específico:

- ☐ Para la realización de los proyectos reseñados en el apartado 1 de estos criterios, se requiere el número de trabajadores que, reuniendo los anteriores requisitos de carácter general, estén en posesión de la titulación académica que exija el SAE en las ofertas genéricas que se soliciten.
- ☐ En relación con los Grupos de clasificación, se estará a lo establecido en el artículo 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Los puestos que se convocan pertenecen a los Grupos establecidos en cada una de la Ofertas Genéricas presentadas en Oficina de Empleo, según el art. 25 de la ley 30/1984. Los requisitos serán los establecidos en la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por demás normativa de aplicación.

3.- MODALIDAD DE CONTRATO, DURACIÓN Y HORARIOS.

- ☐ Serán subvencionables las contrataciones, en los grupos de cotización del 1 al 3, formalizadas con las personas previstas en el artículo 26.1 de las bases reguladoras, que cumplan los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- ☐ El contrato formativo subvencionado para la obtención de práctica profesional deberá formalizarse por un periodo de doce meses a jornada completa, salvo lo dispuesto en el artículo 32.7 de las bases reguladoras para los supuestos de sustitución. Aplicándose el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en relación a la jornada laboral, horario, etc.

No se realizará curso de capacitación.

4.- RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en Régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la Contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Programa EMPLEA-T), se deberá realizar una reserva de cuota del 10% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, no siendo obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de 10 contrataciones.

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjqA==		





5.- PRESELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

El proceso de selección se desarrollará bajo los principios establecidos en la iniciativa PROGRAMA EMPLEA-T) utilizándose un sistema de baremación de méritos correspondientes a titulación y experiencia.

El proceso a seguir será el siguiente:

1. Para cada tipología de puestos se realizará una Oferta Genérica según modelo Oficial, entregándose esta en la Oficina de Empleo de Bollullos de la Mitación. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa y el límite de edad señalado.
2. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento un listado con DOS personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas seleccionadas.
3. Cada preseleccionado/a deberá presentarse con el documento acreditativo en el Registro del Ayuntamiento a la atención de la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el plazo máximo de 2 días hábiles, donde se le entregarán los Anexos para su autobaremación. junto con la documentación solicitada en el Registro del Ayuntamiento (presencial en su horario de atención) o a través de la Sede electrónica: <https://sede.bollullosdelamitacion.es/opencms/opencms/sede>. **Solo será valorada la documentación que sea entregada en dicho plazo, inadmitiéndose cualquier otra documentación.**
4. Transcurrido el plazo anterior, se entregará la documentación recibida en el Registro General al Área de Desarrollo Local, para que desde el mismo se proceda a impulsar el proceso selectivo en el resto de sus trámites.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para la selección se tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. Tener experiencia profesional en el sector.
2. Tener formación relacionada con el puesto a contratar.

Los únicos méritos a tener en cuenta serán los recogidos por los aspirantes en la auto baremación, recogida en el Anexo II de estos criterios.

El procedimiento de selección, de entre los candidatos remitidos por el SAE para cada puesto ofertado, y que debidamente hubieran aportado la documentación en el plazo estipulado, constará de DOS fases:

1. Primera: Baremación de Méritos (máximo 7 puntos).
2. Segunda: Entrevista personal (máximo 3 puntos). La entrevista personal, la fecha y formato de la misma será convocada en el mismo acuerdo de baremación, pudiendo realizarse incluso el mismo día de la publicación.

El tribunal de selección realizará la baremación según el anexo de la convocatoria y publicará en el tablón electrónico municipal, así como en los diferentes medios de información, la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en las dos fases, siendo la puntuación final la suma de las dos.

El/La aspirante con mayor puntuación en la suma de las dos fases, será propuesto para cubrir el puesto, quedando el resto en reserva para eventuales sustituciones de los puestos para los que hubieran sido preseleccionados.

a) FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorará la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de igual o similar contenido al ofertado, acreditado documentalmente, de acuerdo al criterio 8. Igualmente será valorada la formación relativa a los puestos ofertados, acreditados documentalmente, de acuerdo a lo establecido en estos criterios.

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQa==		





Una vez se realice la valoración de los méritos, se publicará en el tablón electrónico municipal el listado, otorgándose a los aspirantes un plazo de alegaciones de 2 días hábiles. Caso de presentarse alegaciones, que tendrán que estar relacionadas con la documentación ya aportada, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de 2 días hábiles, publicando de nuevo el listado, esta vez definitivo, para que pueda continuarse el procedimiento.

Caso de no presentarse alegaciones se pasará directamente a la siguiente fase.

Con la publicación del listado de baremación, se determinará lugar, fecha hora y forma de realización de la entrevista personal para los puestos que así lo requieran, que podrá realizarse el mismo día de la publicación.

b) ENTREVISTA PERSONAL

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valoración de los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo para el que han sido preseleccionado por el SAE. Las preguntas a efectuar a todas las personas candidatas que según los puestos ofertado, requiera entrevista, serán las mismas y en mismo número.

La entrevista personal será calificada de 0 a 2 puntos.

c) FIN DEL PROCESO

La puntuación total del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la obtenida en la fase de concurso y en la entrevista.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento y en los diferentes medios de información, la puntuación obtenida por lo/as aspirantes, por orden decreciente, proponiéndose, como máximo, un aspirante por cada puesto ofertado. Dicha puntuación no será objeto de reclamaciones ni recursos. El/la aspirante con mayor puntuación, será propuesto para cubrir el puesto, quedando el resto en reserva para eventuales sustituciones de los puestos para las que hubieran sido preseleccionados.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La composición del tribunal de selección variará en función del órgano competencial de los proyectos, estando constituido por:

- Presidente: D. César Mate Zamorano, Director Área Desarrollo Local.
- Suplente: Personal Técnico de Desarrollo local que lo sustituya
- Secretario: D. Joaquín Fernández Mora, Administrativo Funcionario de Desarrollo Local
- Suplente: Personal este Ayuntamiento que lo sustituya
- 1º Vocal: Dª Regla Pérez López. Técnica Área Desarrollo Local.
- Suplente: Personal de este Ayuntamiento que la sustituya.
- 2º Vocal: D. Antonio Vela Rodríguez, Técnico de Secretaria, Asesor jurídico
- Suplente: Personal de este Ayuntamiento que lo sustituya.
- 3er Vocal: Técnico/a de la Delegación del puesto a cubrir
- Suplente: Personal de este Ayuntamiento que lo sustituya

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQ==		





Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos. Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus votos y deliberaciones. El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no voto.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para interpretar las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

8.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

A) EMPLEO JOVEN

BAREMACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo 7 puntos).

No se valorarán los títulos necesarios para acceder al proceso selectivo. Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto, la experiencia profesional en la administración pública, o en el sector privado, en el puesto y, solo, la formación complementaria debidamente acreditada, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de contratación. Para ello, deberán aportarse copia de los títulos, cursos, etc...sin que los mismos deban estar compulsados.

La experiencia profesional deberá justificarse con la aportación de vida laboral, así como con la aportación de contratos o certificado emitido por la Administración correspondiente (sólo para empleos públicos); en caso de no conservar los contratos, la experiencia profesional podrá acreditarse con la aportación del informe de periodos de inscripción actualizado y/o nominas; en caso de discrepancia entre los documentos aportados, se atenderá en primer lugar a los contratos de trabajo o el certificado de la Administración en concordancia con la vida laboral y por último al informe de inscripción y/o nómina; no será valorado aquello que no se haya indicado en la autobaremación (anexo III).

1. FORMACIÓN. (Máximo 4 puntos)

1. a ESTUDIOS (Máximo 1 punto)

Otras titulaciones académicas superiores, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.	1
--	---

1. b Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 3 puntos)

Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionadas con su puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso realizado, iniciado desde del 1 de enero de 2015. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0025 puntos/hora
Por hora de curso realizado, iniciado antes del 1 de enero de 2015. (siendo la valoración	0,0015

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjqA==		





máxima por curso de 500 horas)	puntos/hora
--------------------------------	-------------

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia (por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará el de mayor duración.

2. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos).**

Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria:

Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado, que no incumplan los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.	0,0007
--	--------

ENTREVISTA (Máximo 3 puntos).

Se valorará las actitudes y habilidades y los conocimientos que se tengan en las tareas a desarrollar. Se realizarán entre 5 y 10 preguntas, que serán las mismas para todas las personas candidatas. La no asistencia supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La entrevista se realizará de forma presencial o por medios telemáticos, indicándoles a lo/as candidato/as la forma en el anuncio de la convocatoria de la entrevista.

9.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, el tribunal de selección emitirá resolución definitiva sobre los candidato/as seleccionado/as, que serán los que hayan obtenido mayor calificación, y elevarán propuesta a la Alcaldía para que proceda a su contratación.

Aquello/as aspirantes seleccionado/as deberán aportar en el plazo de tres días naturales siguientes a la publicación del listado, de conformidad a la legislación vigente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para que se proceda a su contratación.

Quienes en el plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, la alcaldesa procederá a formalizar el contrato de trabajo, de conformidad con la normativa laboral, en los términos y condiciones establecidas en los programas en que se fundamentan estos criterios.

En caso de baja, renuncia, despido u otra causa de resolución en el puesto de trabajo, de cualquiera de los propuestos, el puesto será cubierto atendiendo al orden de puntuación obtenido por los aspirantes no seleccionados.

10.- RECURSOS

Contra estos criterios podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el alcalde-presidente, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, otro recurso que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma.

EL DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR

SERGIO SANCHEZ ROMERO

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQA==		





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

PUESTO OFERTADO _____

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			Email:
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

SOLICITO participar en la convocatoria, para lo cual:

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad conocer los criterios para la contratación ofertada, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la Convocatoria.
- 2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- 3) Aporto el Anexo I/II (Autobaremación), así como copia de la vida laboral, informe de periodos de inscripción actualizado y documentación que justifica los méritos alegados
- 4) Aporto documento entregado por el Servicio Andaluz de Empleo.
- 5) Acepto las condiciones contractuales establecidas para las contrataciones del Programa Emplea-T aplicadas en los Criterios de selección aprobados.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 2025.

fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQA==		





ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROGRAMA EMPLEA-T

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

MÉRITOS A VALORAR

1. FORMACIÓN (Máximo 4 puntos)				
1. a ESTUDIOS (Máximo 1 punto) Otras titulaciones académicas superiores, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.				
TITULACIÓN	CENTRO EXPEDICIÓN	PUNTOS		
SUMA APARTADO 1.a				
1. b. OTRA FORMACIÓN. CURSOS Y SEMINARIOS. (Máximo 3 puntos). Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con el puesto a cubrir.				
DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS	
SUMA APARTADO 1. b				
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos) Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria, que no incumplan los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado: 0,0007				
Año	Empresa o Entidad	Ocupación	Grupo	DÍAS

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjqA==		





				PUNTOS
SUMA APARTADO 2				
TOTAL, SUMA DE PUNTOS (Máximo 7 puntos) Apartado 1, 2.				

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por el/la aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando fotocopia de las mismas de acuerdo con los criterios publicados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 2025

El/La Solicitante

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro De Verificación	viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	31/01/2025 08:17:15
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viWKWg+PmtY9SkT+IfcjQa==		

